

Sesión N° 1.096
Celebrada el 16 de Junio de 1948

Presidió el Vice-Presidente señor Schmidt, asistieron los señores Alanate, Arumátegui, Castellanos, Chiarini, Dawson, Izquierdo, Lettieri, López, Müller, Díaz, Leonel, Valenzuela Enrique y Valenzuela Oscar, el Gerente señor Maschke y el Sub. Gerente señor del Río. Excusaron la inasistencia el Presidente señor Trucco y el Director señor Wachholz.

Operaciones

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 9 hasta el 15 de Junio de 1948, cuyos resúmenes es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 36.964.278.06
Redescuentos a Bancos Accionistas	154.070.100.40
Letras descontadas a/c de los F.F.C.C. del Estado Ley 4.140	1.414.338.-
Prestamos al Instituto de Crédito Industrial, Leyes 5.185 y 6.824	3.000.000.-
Vagaries Ley 8.918 Arts. 8 y 9	1.950.000.-

Debentures Ley 7.447 Art. 4º Letra C. (C.A.P.) \$ 11.000.000.-

Prestamos con garantía de Valores de Prenda Leyes 3.896 y 5.069 + 1/2% 10.680.000.-

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancaarias tenían pendientes al 15 de Junio de 1948, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de A. Edwards y Cia.	\$ 35.004.323.47
Banco Ind. Americano	71.521.095.47
Banco de Crédito e Inversiones	39.463.501.23
Banco de Curicó	4.669.449.81
Banco de Chile	2.75.852.693.02
Banco Español-Chile	254.706.184.48
Banco Francés e Italiano	16.417.312.33
Banco de Languihue	431.861.55
Banco Italiano	124.552.641.94
Banco de Valparaíso	42.685.480.89
Banco de Concepción	17.933.521.34
Banco de Osorno y La Unión	46.493.002.03
Banco Sur de Chile	13.156.110.36
Banco Israelita de Chile	11.633.448.35
	\$ 961.420.956.54

Los saldos a la misma fecha, de la Caja Nacional de Ahorros eran los siguientes:

Redescuentos Ley 6.811 \$ 134.548.934.96

El señor Gerente dio cuenta de que el monto de los documentos vistos por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 179.500.000.- al 13 del presente mes.

Se dio cuenta que del 9 al 15 de Junio de 1948 se habían efectuado

Visiones Ley N° 5.185

El señor Gerente dio cuenta de que el monto de los documentos vistos

por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 179.500.000.- al 13 del presente mes.

Compras y Ventas de Cambios

las siguientes operaciones de compras y ventas de cambios:

Ley 7.200.- En U.S.\$

Compras a \$31.-

U.S.\$ 2.010.312.86

Ventas a \$31.10

" 1.474.444.50

Ley 7.144

Compras a \$19.37 a Compañías Cupríferas

" 2.394.000.-

Ventas a \$19.47 a Caja Amortización

" 2.849.904.93

Ley 7.144.- Decreto Hacienda N° 5523

Compras a \$19.37 a Compañías Cupríferas

" 4.793.43

Ventas a \$19.47 a Caja de Amortización

" 460.736.61

Decreto Ley 646.- En U.S.\$

Compras a \$19.37

" 390.359.12

Ventas a \$19.47 a Tesgral

" 445.000.-

En L.

Compras a \$78.06

L 4.137.-11-00

Ventas a \$78.46

" 4.618-5-10

Certificados - Dólares Decreto 2829

Total emitido U.S.\$ 2.193.000.- a \$26.86 promedio m/c \$ 58.904.538.50

Saldo al 15-6-48" 303.125.- a \$26.86 promedio " 8.142.014.74

Caja de Crédito Agrario Prórroga de obligaciones. - El señor Gerente hizo la lectura a una carta fechada 9 del corriente año
Vice-Prudente Ejecutivo de la Caja de Crédito Agrario, en la que solicita una prórroga de un año para la cancelación del préstamo de \$60.000.000.- que vence el 23 del presente y que dicha Caja obtuvo del Banco en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 8.143.

Manifiesta en dicha comunicación que a pesar de los años de servicio la mencionada obligación la Caja se ve impedida a ello, pues ha agotado sus disponibilidades en el otorgamiento de créditos destinados a las tierras de trigo y cultivos de productos de alimentación popular, en cumplimiento de instrucciones impartidas por S.E. el Presidente de la República, y termina solicitando que en consideración a dichos antecedentes la prórroga de que se trata le sea concedida por un año con sólo el pago de los intereses correspondientes.

Después de considerar detenidamente esta solicitud, y de apreciar la inconveniencia de que los créditos que ha concedido el Banco Central se transformen en obligaciones congeladas, el Directorio acordó conceder la prórroga de que se trata sólo por un plazo de seis meses, siempre que la Caja además de pagar los intereses devengados por esta obligación, proceda a hacer un abono del 10% del capital inicial de ella. En todo caso, le facultó al señor Gerente para fraternizar con el Vice-Prudente Ejecutivo de la Caja la mejor forma de regularizar las obligaciones que ésta reconoce a favor del Banco, quedando autorizado para convivir la prórroga acordada con una amortización no menor del 5% del capital de ella.

Superintendencia Antieipo con cargo a la Ley N° 8.429. - Le dió lectura a la carta N° 342/431, fecha 14 de Junio en la Casa de Moneda enero, de la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especie Salvoradas, en la que solicita, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 8.429, la autorización correspondiente para obtener los fondos necesarios con el objeto de cubrir el valor de U.S.\$ 650.- que dicha repartición destinará a abrir un crédito adicional a favor de la firma Danby Machine Specialties Inc., Chicago, Illinois, con el

Objeto de atender al pago de 20 juegros ar dados para las premias sortadoras de cojuelos.

Como antecedentes de esta inversión acompaña una carta-orden dirigida a la firma mencionada y la respuesta de ésta de fecha 8 del corriente.

En virtud de los antecedentes acompañados el Directorio, en conformidad a sus resoluciones anteriores sobre la concesión de estos anticipos, acordó conceder a la Superintendencia el que ahora solicita, con cargo a los fondos que se consultan en la Ley N° 8.429.

Finalmente, y a indicación del Director señor Izquierdo, se acordó expresar a dicha Superintendencia que la resolución de carácter general adoptada en una sesión anterior para conceder estos anticipos con cargo a los fondos que contempla la ya citada ley, previa calificación de las adquisiciones que se atenderían con dichos fondos, fue tomada en la inteligencia de que esas adquisiciones habrían de servir para renovar la maquinaria de la mencionada Repartición y no para proveerse de repuestos enya compra la Superintendencia debería atender con sus entradas ordinarias.

Fecha de emisión de los billetes del Banco. - El Secretario dió lectura a la carta N° 350/232, fechada 15 de este mismo mes, de la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas, en la que hace ver la conveniencia de suprimir en todos los tipos de billetes que hayan de elaborarse en el futuro la fecha de la sesión del Directorio del Banco en que se haya tomado el acuerdo de ordenar su impresión.

En virtud de las razones que se expresan en la comunicación mencionada, y considerando que la impresión de dicha fecha no hace falta y que, por el contrario, presenta ciertas dificultades en el trabajo de impresión, el Directorio acordó aceptar la indicación de la Superintendencia y, en consecuencia, imprimir en todos los tipos de billetes que hayan de imprimise en el futuro, la referida fecha.

Límites de créditos para redescuentos. - El señor Gerente manifestó que sistemáticamente el Directorio del Banco acuerda los límites de crédito para las operaciones de redescuento que pueden realizar las diversas Agencias sin consulta a la Oficina Central, y que en el caso actual, al fijar los límites para el presente semestre, se deseaba dar cuenta de diversas modificaciones que han solicitado varias de las agencias.

A continuación el Secretario dio cuenta de las modificaciones de los límites actuales a que se ha referido el señor Gerente, después de lo cual el Directorio aprobó los que se indican en el cuadro que se inserta a continuación para el segundo semestre de 1948, en las agencias que se indican:

Sigue al frente.

Bancos	(En millones de Pesos)										
	Iquique	Antof.	La Serena	Salvos.	Talca	Chillán	Concep.	Coquimbo	Saldivia	P. Arenas	Totales
Banco de Concepción							10.-			10.-	
Banco de Chile	2.-			50.-	10.-	5.-	12.-	7.-	5.-	91.-	
Banco de Constitución						0.250.-				0.250.-	
Banco Comercial de Curicó						1.-				1.-	
Banco de Curicó						3.5.-				3.5.-	
Banco de H. Edwards y Cia.					20.-					20.-	
Banco Español - Chile	1.-	2.-	8.-	50.-	10.-	10.-	12.-	14.-	5.-	112.-	
Bco. Francés e Italiano	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Banco Italiano					25.-					25.-	
Bco. Londres y A. L. Htas.	1.-	2.-	2.-	20.-			3.-		2.-	30.-	
Banco de Llanquihue								0.5.-		0.5	
Eco Nat. City Bank of N.Y.					20.-					20.-	
Bco. Osorno y La Unión								7.-	40.-	47.-	
Banco Sud - Americano					10.-					10.-	
Banco Sur de Chile								14.-		14.-	
Bco. Puerto Montt y Magall.										1.-	
Banco de Talca					40.-					40.-	
Totales	2.-	6.-	10.-	195.-	647.50	15.-	34.-	42.-	50.5	3.-	425.250

El señor Valenzuela don Enrique, se refirió a los resultados del balance del presente semestre, que en forma aproximada y con el objeto de tomar los acuerdos que correspondan iba a dar a conocer al Directorio el señor Gerente en la presente sesión.

Manifestó a este respecto, que deseaba hacer indicación para que con cargo a las utilidades que arrojará este balance se acuerde aumentar en \$ 1.000.000.- el aporte de \$ 400.000.- que el Banco hizo hace algún tiempo a la fundación. Este nuevo aporte se haría en la misma forma, es decir, suscribiendo 10.000 acciones de \$ 100.- c/u. de la nueva emisión que hará la Clínica en cumplimiento de los acuerdos de su Directorio y de la forma de Estatutos pertinente que autorizaron el aumento de su capital social en \$ 10.000.000.-

En apoyo a su petición el señor Valenzuela se refirió a los beneficios que obtiene el personal del Banco en forma de rebajas de determinados porcentajes sobre los precios fijados cuando dicho personal se vé en la necesidad de comprar sus servicios, y se refirió también a la conveniencia de que las acciones de dicha sociedad continúen, en su mayor parte, en manos de instituciones de prestigio que puedan seguir manteniendo los servicios de la Clínica en el alto pie de eficiencia en que se encuentran actualmente.

Terminó expresando que él había hecho algunas gestiones tendientes a obtener que el aumento de capital a que se ha referido sea suscrito íntegramente en la forma que diga señalada.

El Gerente señor Marchis manifestó que debido a las terminantes disposiciones de la ley del Banco, no le sería posible al Banco mismo suscribir las acciones a que se ha referido el

Señor Director, pero que podría destinarse la suma correspondiente a hacer un aporte extraordinario a la Sección de Previsión para los Empleados de la Institución, con el objeto preciso de suscribir dichas acciones.

El señor Chizzolini consultó acerca de la posibilidad de que con este nuevo aporte, las ventajas que ofrece la forma de rebajas en los distintos servicios, se hicieran extensivas a los miembros de las familias del personal, a lo cual el señor Valenzuela respondió que este era un asunto que había estudiado largamente, llegándose a la conclusión de que era imposible extender los beneficios en la forma a que se ha referido el señor Chizzolini por cuanto, como lo ha dicho, la mayor parte de las acciones pertenece a instituciones, muchas de las cuales tienen un numeroso personal, de tal modo que con los medios actuales la Clínica no podría financiar también rebajas a las familias de ese personal.

En mérito de las explicaciones precedentes, el Directorio por unanimidad acordó hacer un aporte extraordinario de \$ 1.000.000.-, con cargo a los resultados del balance del presente semestre, a la Sección de Previsión del Banco Central de Chile, con el objeto de que ésta adquiera 10.000 acciones de la que ésta efectuará con motivo del aumento de su capital.

Se acordó, asimismo, ante las explicaciones que ha dado el señor Gerente proceder a trasladar las 4.000 acciones que hoy pertenecen al Banco, y que por las razones a instadas no pudan figurar en sus libros, a la misma Sección de Previsión.

a) Sección de Previsión del Banco Central de Chile. - b) Fondo extraordinario de pensiones. - c) Aporte a la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile. - d) Material y elaboración de billetes. - e) Castigos. - f) Dividendo y Cierre del Registro de Accionistas.

El señor Gerente presentó a la consideración del Directorio el Balance aproximado al 30 de Junio de 1948.

El Directorio se impuso de los detalles y cifras de su Balance, y adoptó los siguientes acuerdos:

a) Sección de Previsión del Banco Central de Chile. - Destinar con cargo a las utilidades que arroje el ejercicio del presente semestre y en conformidad a lo acordado en esta misma sesión, la suma de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos) a hacer un aporte extraordinario a la Sección de Previsión del Banco Central de Chile, con el objeto de que este organismo proenda a suscribir diez mil acciones de la Clínica Santa María S.A. de las que ésta Sociedad emitirá con motivo del aumento de capital recientemente aprobado.

b) Fondo extraordinario de pensiones. - Destinar la suma de \$ 2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos) a efectuar el aporte al Fondo Extraordinario de Pensiones, en la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile correspondiente al Primer Semestre de 1948, en virtud de lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley N° 8569 y acuerdos con las cifras establecidas a este respecto por la Superintendencia de Bancos.

c) Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco

Balance Semestral

Central de Chile. - Destinar la suma de \$3.000.000.- (tres millones de pesos) como un aporte extraordinario a la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile, en virtud de lo acordado por el Directorio en sesión N° 1.064, celebrada el 24 de Diciembre de 1947, con el objeto de que este organismo invierta dicha suma en los gastos que debe atender con motivo de la construcción de 28 casas-habitación para ser arrendadas a los servidores modestos del Banco, en el sitio adquirido en Santiago, calle Carrón N° 1364.

a) Material y elaboración de billetes. - Destinar la suma de \$4.076.023 (cuatro millones setenta y seis mil veintitrés pesos) a cubrir los gastos originados durante el primer semestre de 1948 por concepto de Material y Elaboración de billetes.

En esta cantidad se comprende la suma de \$2.294.000 (dos millones doscientos noventa y cuatro mil pesos) equivalentes a U.S.\$ 44.000.- (setenta y cuatro mil dólares) que el Banco ha debido comprar por concepto de emisiones de la Ley N° 5.107 y que servirán para incrementar las provisiones en moneda extranjera destinadas a los gastos que se atienden con cargo a la cuenta "Material y elaboración de billetes".

b) Castigos. - Se aprobaron castigos aproximados sobre la cuenta "Bienes Raíces" por \$747.000.- (setecientos cuarenta y siete mil pesos) y sobre la cuenta "Muebles", por \$604.000.- (seiscientos cuatro mil pesos), lo que da un total de, más o menos, \$1.351.000.- (un millón trescientos cincuenta y un mil pesos).-

f) Dividendo y libre del Registro de Accionistas. - Al tratar de esta materia, el Director señor Izquierdo, expuso que como representante del público accionista decaba hacer indicación para elevar en un 2%, o sea, al 18% anual, el dividendo que se pagará a los accionistas sobre el valor nominal de las acciones. Manifestó a este respecto que diversas consideraciones, en especial los satisfactorios resultados del balance que ha dado a conocer el Gerente y el valor que las acciones del Banco tienen en el mercado, justifican plenamente, a su juicio, una determinación en tal sentido.

Sobre este particular, el señor Gerente expresó que como era del conocimiento de los señores Directores, la distribución de las utilidades del Banco debe sujetarse a lo dispuesto en el Art. 99 de la Ley Orgánica de la Institución, cuyo N° 1 dispone el destino de un 20% o de un 10% al incremento del Fondo de Reserva. No obstante, continuó, como el Directorio recuerda, cuando el Fondo de Reserva alcanza al monto del capital del Banco, será necesaria la autorización del Presidente de la República para continuar incrementándolo. Esta autorización se solicitó hace algún tiempo, en virtud de lo acordado por el Directorio en sesión N° 1.085 de 24 de Marzo p.d., pero el señor Ministro de Hacienda le dió a conocer recientemente su opinión contraria al otorgamiento de esa autorización, manifestándose que el Gobierno prefería que el exceso de utilidades del Banco fuera entregado al Gobierno por concepto de regalía abonándolo a la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 8.143, pues el Gobierno tenía ya en estudio un proyecto de ley que le permitiría emplear el sobrante de los fondos, después de cumplir las obligaciones que a dicha Caja le impone la ley citada, en un objeto de beneficio general para el país.

A pesar de lo anterior, continuó el señor Gerente, el inciso 5º del Art. 99 de la Ley Orgánica del Banco dispone que "si quedare un excedente de utilidades, se distribuirá en la siguiente forma: un 7,5% como regalía para el Estado, y el 2,5% restante se destinará a dividendos para los accionistas, a incrementar el fondo especial de dividendos, o a incrementar la reserva; queda al

arbitrio del Directorio aplicar este 25% a uno, a dos o a todos estos tres fines, y en la proporción que estime prudente para cada uno".

En conformidad a este precepto, si el Directorio acordara el dividendo total de un 18% anual a que se ha referido el señor Igquierdo bastaría completar dicho porcentaje accordando un dividendo complementario del 6% al conformidad a esta disposición, el cual, sumado al dividendo acumulativo del 8% anual y al adicional del 4% anual que establecen los incisos 3º y 4º del artículo citado llegaría al dividendo de 18% que se ha propuesto.- El Directorio deberá reservar, además, a cuál o cuáles de los otros fines señalados en dicho inciso 5º destinara el excedente de las utilidades.

Después de oír las explicaciones precedentes, el Directorio, con el voto en contra del señor Castellanos, acordó repartir a los accionistas un dividendo de \$90.- (noventa pesos) por acción (18% anual sobre el valor nominal de ellas), que se pagará, en la forma de estímulo, a partir del 1º de Julio próximo.

Se acordó, asimismo, destinar el excedente de las utilidades, en conformidad al ya citado inciso 5º del artículo 99 de la Ley Orgánica del Banco, a incrementar el Fondo de Reserva.

Para los efectos del pago del dividendo acordado, el Registro de Accionistas permanecerá cerrado desde el 1º hasta el 30 de Junio en euros, ambas fechas inclusive.

Adoptados los acuerdos anteriores el Balance General aproximado al 30 de Junio en euros, y la repartición de utilidades que establece el Art. 99 de la Ley Orgánica del Banco, serán los siguientes:

Balance de Prueba, con saldos al 30 de Junio de 1948 Basé, Balance al 8 de Junio de 1948.

Entradas:-

Intereses	\$ 42.108.500.-
Comisiones	\$ 917.400.-
Incremento Fondos de Conversión	6.526.800.-
Aportes	\$ 444.200.-
Diferencias de Cambio	138.500.-
Provisión para Conversiones de Oro	\$ 3.495.900.-
Diferencias por Conversiones de Oro	34.000.-
Dls. Comprados por Comisiones ley 510%	55.400.-
Total de Entradas	\$ 3.959.500.-
	<u><u>\$ 83.550.700.-</u></u>

Salidas:-

Gastos Generales	\$ 8.154.224.-
Remuneraciones al Directorio	177.000.-
Sueldos y Gratificaciones	12.863.400.-
Consumo de Materiales	668.100.-
Aportes Ordinarios Jubilaciones y Montepíos	\$ 1.456.300.-
Aportes Extraordinarios Jubilaciones y Montepíos	299.600.-
	<u><u>\$ 1.755.900.-</u></u>

al frente

Del frante \$ 1.455.900.-

Aportes al Fondo Extraordinario de Pensiones - Art. 29 Ley 8.569	\$ 2.400.000.-	
Aportes Extraordinarios a Asociación de Jubilaciones y Montepíos	3.000.000.-	\$ 4.400.000.-
Material y Elaboración de billetes	\$ 3.423.600.-	
Compra de U.S.\$ 4.000.- Provision para próximas compras de papel	2.294.000.-	
	\$ 5.717.600.-	
Castigos con cargo a provisiones anteriores	1.641.574.-	\$ 4.046.023.-
Diferencias de Cambio: equivalente doll. comprados de la ley 5.107 (Cambio N° 2)		2.44.200.-
		\$ 33.369.150.-
Entradas	\$ 83.550.400.-	
Salidas	33.369.150.-	\$ 50.181.550.-
Utilidad Bruta		
Castigos:		
Sobre Bienes Raíces	\$ 774.000.-	
" Muebles	604.000.-	\$ 1.351.000.-
		\$ 48.830.550.-

Distribución de Utilidades - Título X Art. 99

5% a Fondos de Beneficio	Ync. 2%	\$ 2.441.524.50
Dividendo acumulatorio: 8% anual S/. 139.533 acciones	" 3%	5.581.320.-
Dividendo adicional: 4% anual 11.139.533 acciones	\$ 2.790.660.- " 4%	
Regalía al Fisco (Caja Amortización)	\$ 2.790.660.- " 4%	5.581.320.-
Regalía al Fisco (Caja Amortización) - 45% pendiente	\$ 26.419.486.87 Ync. 5%	
Dividendo complementario: 6% anual S/. 139.533 accs.	4.185.990.- " 5%	
Fondo de Reserva Legal	4.620.605.63 " 5%	35.226.382.50

Utilidad Líquida \$ 48.830.550.-

Provisiones

El señor Gerente expuso que con motivo de la aprobación del Balance General a proximado al 30 de Junio en curso, deseaba dar a conocer al Directorio un estado de las provisiones que se han ido formando con diferentes objetos, con los saldos en que quedarán al término del presente semestre. - Dicho estado es el siguiente:

Cuenta

Operaciones pendientes	\$ oro	U.S.\$	\$ m. corriente
a) Renovación asentores			\$ 339.500.-
b) Juicios pendientes; (acumulación interea sobre \$ 6.528.000 nom.			a la vuelta

<u>Cuenta</u>	<u>De la cuenta</u>	<u>\$ 339.500.-</u>	
<u>Operaciones pendientes</u>	<u>\$ oro</u>	<u>\$ U.S.</u>	<u>\$ m. corriente</u>
en bonos Caja Hipotecaria 6-3/4%)			\$ 639.941.32
c) Fondo eventualidades; (acumulación intereses sobre \$ 6.667.000 nom. en bonos Caja Hipotecaria 6-3/4%)			678.980.29
a) Material y elaboración de billetes	185.000.-		2.614.060.-
e) Platas para remesas	512.853.46	3.265.-	1.944.084.16
f) Afinación bananas de oro	11.422.30	2.412.48	
g) Afinación monedas de oro			321.431.-
h) Reembolsos para gastos de comisiones Interfund			531.149.-

Acerca de la provisión para juicios pendientes, el señor Castelblanco consultó el estado en que se encuentra actualmente el juicio por el delito de estafa que el Banco ha ejercido contra , manifestando que como tenía entendido que para atender este proceso se habían contratado los servicios de un abogado especial al que se le pagaban honorarios mensuales, no era de extrañar que el término de dicho juicio se prolongara en forma incooveniente para los intereses del Banco.

Preguntó, asimismo, cuáles eran las razones para que el Banco se hubiera negado a recibir el dinero correspondiente al pago de las operaciones arrojadas efectuadas por , dinero que por sus informaciones se encontraba con signado en la Caja Nacional de Ahorros a la orden del Banco y terminó haciendo indicación para pedir al abogado un informe escrito sobre este punto, así como también en relación con las causas que han motivado el excesivo retraso en el fallo definitivo.

El Gerente, señor Maschke, manifestó al señor Director que el abogado señor Luis Huduraga, a quien se habría encargado la defensa del Banco desde la iniciación de la querella contra , percibiría un honorario previamente estipulado según sean los resultados del juicio, pero no un honorario fijo mensual mientras dure el proceso, como creyó el señor Castelblanco.

En cuanto a las razones por las cuales el dinero consignado en la Caja Nacional de Ahorros no ha sido integrado en el Banco, el Gerente expuso que se había procedido en esa forma siguiendo precisas recomendaciones tanto al señor Huduraga como a los abogados del Banco, pues todos han opinado en el sentido de que haber recibido el importe de los depósitos habría significado debilitar la posición jurídica del Banco para la prosecución del juicio en conformidad a los acuerdos del Directorio.

En lo que se refiere al estado actual de dicho juicio, así como a los demás puntos que puedan interesar al Directorio, el señor Gerente manifestó que solicitaría al abogado el informe escrito que ha sugerido el señor Castelblanco, a fin de ponerlo en conocimiento del Directorio en la próxima sesión.

El señor Castelblanco consultó al señor Gerente acerca de lo que se hubiera hecho en virtud del acuerdo tomado en una sesión anterior, en orden a pedirle que se pusiera en contacto con el señor Ministro de Hacienda para estudiar la posibilidad de

contratar en el extranjero, un técnico en materias económicas y financieras.

El señor Maselke informó que había tenido oportunidad de conversar con el Ministro de Hacienda sobre el particular y se cambiaron ideas con respecto a la forma que sería más adecuada para encontrar la persona idónea que pudiere llenar los objetivos que se persiguen con la contratación de un técnico en materias económicas, financieras y monetarias. Como comprendrá el Directorio, no es fácil que en un breve lapso pueda llegar a una solución satisfactoria, si se considera que la persona que reúna tales condiciones no solamente podría buscarse en Estados Unidos de U. S., sino también, dentro de esta especialidad, en países europeos en los que los estudios de esta naturaleza estuvieren en un plano de elevado desarrollo científico.

El Ministro de Hacienda quiso al estudiar alguna solución y volver sobre el particular en una próxima oportunidad.

Personalmente, cree, agregó el señor Gómez, que el Fondo Monetario Internacional pudiera ser una de las fuentes de información que permitiera encontrar la persona apta para cumplir este cargo. Cualquier avance que más adelante se haga en estas conversaciones con el Ministro de Hacienda, lo dará a conocer oportunamente al Directorio.

Se levantó la sesión.

Eduardo Salazar

Q

M. C. Pérez

François

P. Litt

Eugenio

Monteagudo

Artillançui

EF.C

Emilio

Niderm

Araujo

Herrera

Alvaro

José P. T.

Oathio

Ramón